

Martes, 29 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeñigos (E.L.M.)

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos núm. 10/2020.

Aprobada inicialmente la modificación de créditos núm.10/2020, de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por la Junta Vecinal de Valdeñigos (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020. Una vez expuesta al público, no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, ésta queda aprobada definitivamente.

Se publica a los efectos del artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria Descripción Euros

1532.219.00...	Pavimentación vías P..Reparac.,mantenimiento y conservac.	10.072,61 €
171.219.00...	Parques y jardines.Reparaciones,mantenimiento y conservac....	4.477,00 €
920.219.00.....	Adm.Gral.Reparaciones,mantenimiento y conservación.....	2.480,00 €
165.221.00.....	Alumbrado público.Energía eléctrica.....	1.503,40 €
920.227.06.....	Adm.Gral.Estudios y trabajos técnicos.....	1.936,00 €
011.359.00.....	Deuda pública.Otros gastos financieros.....	100,00 €
• TOTAL		20.569,01 euros



Martes, 29 de diciembre de 2020

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria Descripción Euros

338.226.09...Actividades culturales y deportiv.Fiestas populares y festejos...20.569,01€

- TOTAL 20.569,01 euros

Contra la presente aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeífigos (E.L.M.) , 23 de diciembre de 2020

Emiliano Martín Álvarez

ALCALDE

